



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 5669

CHILLÁN VIEJO, 15 de Noviembre de 2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 756, correspondiente al mes de noviembre de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06 15 M.	18.11.2013 19.11.2013 20.11.2013 21.11.2013 22.11.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15	03 Horas y 15 Minutos = 04 Horas y 45 Minutos	03 Horas \$ 9.921.-
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08 45 M. 01 23 M.	18.11.2013 19.11.2013 20.11.2013 21.11.2013 22.11.2013 12.11.2013	06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 17:35 hasta 18:58	05 Horas y 08 Minutos = 07 Horas y 38 Minutos	05 Horas \$ 15.165.-
Marcelo Carrasco Toro RUT.: 12.377.084-6 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	07 30 M.	18.11.2013 19.11.2013 20.11.2013 21.11.2013 22.11.2013	06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15	03 Horas y 30 Minutos = 05 Horas	04 Horas \$ 13.228.-

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-COMPENSESE con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL